



Dependencia: Juzgado Segundo de lo Familiar
del Tercer Distrito Judicial en el Estado

Sección: FAMILIAR

Dependencia: a la que se dirige

Número de Expediente: 01103/2021

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 08 de agosto de 2023.

EDICTO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Mediante resolución de fecha de veinte de Abril del dos mil veintidós, dictada por la LICENCIADA MARIA DE LOURDES DOMINGUEZ GOMEZ, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 01103/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia del C. JOSÉ ALFREDO FLORES HERNÁNDEZ, promovidas por la C. YOCELIN FLORES RENTERIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 578 del Código Civil vigente en el Estado, se ordenó publicar este edicto CADA TRES MESES en un periódico de mayor circulación de esta población, así como para hacer saber que en la mencionada resolución se nombró como DEPOSITARIA Y REPRESENTANTE LEGITIMA del ausente a la C. YOCELIN FLORES RENTERIA, con domicilio en la Calle Padre Kino 401 Colonia primero de Mayo de esta ciudad, y que faltan seis meses contados a partir de la fecha del dictado de la multicitada resolución, para la acción de pedir la declaración de ausencia, es decir que el día 20 de Abril del año dos mil veintitrés, se cumple el plazo de un año que refiere el artículo 580, del Código Civil Vigente en el Estado de Tamaulipas.

Publíquese este Edicto en un periódico de mayor circulación de esta ciudad para el fin que antecede.

A T E N T A M E N T E.
SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE GABINO VAZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1. La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

L'JGVC/AST.

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000021232261

Archivo Firmado: 167_EDICTO_EX_01103-2021_982_08-08-2023_10-39-55.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	JOSE GABINO VAZQUEZ CASTILLO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000013547	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-08-10T13:10:41Z / 2023-08-10T08:10:41-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	1b 23 da 6a ce e9 c2 90 f2 25 90 46 9b 5a af 02 01 ad 41 8a 8b 4d 4d 53 e3 2a 97 4f 15 6b e4 33 1e 3b 33 90 e0 e4 a0 03 2b d7 5b 2e 1b 2f 1d 45 8d 5a b5 3b 2f 60 fc 1d af 41 d3 72 4a 1e e4 de f1 bf 40 a9 3e a9 63 e0 04 4c e0 56 ec c7 fe d9 6c a0 f7 51 19 ab 6b 2a d3 17 ef c1 bd f3 d5 56 cd 29 28 49 2c f9 11 d0 bc c7 41 c6 d3 e7 dd 2b 3a 59 48 4a 99 94 43 54 98 3c d4 2e f3 20 92 f1 f6 a9 32 80 1e c6 ad 3f 42 11 e7 c7 b0 6e e8 f6 dd 6a e8 8d 62 6a 39 b0 25 bb bd c2 2f 46 95 25 5d dc f4 fb e9 e8 52 eb 08 c1 da c9 64 85 67 78 4a 70 da 46 ed 42 b2 f4 de 1d e7 cc 68 ac 12 91 62 57 01 63 94 6a 7b 77 43 30 5b ad 42 cb 65 ac 98 82 79 2c a7 d6 82 2a 8a 22 e0 ac e6 03 cf 5b bf 56 22 eb 0f bc 18 32 00 be 6e f1 8c 5a fd 61 cc d6 e5 c1 b9 d9 cc fa 20 20 61 f8 19 68 e7 72			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-08-10T13:10:41Z / 2023-08-10T08:10:41-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000013547			

